OLETIN DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Número suelto, veirlicinco céntimos.

Se sus ribe en la imprenta de El Cantábrico, Compañía, numero 3.—No se admite correspondencia oficial de los ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea. Las providencias judiciales, á treinta Los de prendadas, á diez. Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de diciembre.)

COBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por den Aquilino Ochoa, vecino de Cillorigo, contra una resolución de este Gobierno que confirmó una providencia de la Alcaldía de Cillorigo, por la cual se impuso á dicho señor una multa de diez pesetas.

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de los interesados.

1 E.C.D. 2015

Santander 4 diciembre de 1907.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Comprobado por las noticias oficiales que se han venido recis biendo en este departamento desde la publicación de la Real orden circular de 28 de noviembre último que la epidemia existente en Marruecos á que en la misma se hacía referencia se halla circunscrita á la paqueña porción de terreno correspondiente à la parte de costa comprendida entre los puertos de Ceuta y Alhucemas, cuyas poblaciones se han incomunicado con les indicades foces, y te niendo igualmente en cuenta que la epidemia de que se trata no parece conceptuarse como peste bubónica de una manera absolute, por lo contradictorio de los datos recibidos, debido á la especial y deficiente organización interior de aquel Imperio;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que solamente sean consideradas como invadidas por la referida epidemia las localidades del interior de Marruecos que corresponden a los puertos y parte de costa limitada por los de Ceuta y Alhucemas, exceptuados ya éstos y el Peñón de la Gomera, debiendo considerarse como limpias las procedencias de todos los demás puertos del litoral marroquí. siempre que los barcos que de ellos arriben no hayan tocado en ninguno de los que por esta disposición se consideran invadidos.

ra su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S.

muchos años. Madrid 3 de diciembre de 1907.

Cierva.

Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sin interés constituído en 29 de mayo de 1907, señalado con los números 1.567 de entrada y 786 de registro, por don Gervasio Fernández Salmón, Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Cacicedo, Ayuntamiento de Camargo, por valor de 577 pesetas 80 céntimos, se anuncia dicho extravio en este periódico oficial á fin de que en el plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, se produzcan las reclamaciones que fueren pertinentes y la persona que le tenga en su poder lo presente ó remita á esta oficina; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se procederá á su anulación y cancelación, expidiéndose un nuevo resguardo por duplicado, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento vigente de la Caja de Depósitos.

Santander 4 de diciembre de 1907.—El Interventor de Hacienda: P. S., Honorato del Val.

CELEN.

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES ATTURNED BOY OF THE STATE OF TH

- BITCH HOLD STREET

WEAT THE STATE OF THE

District Committee of the Committee of t

-mother an . dean

esti aprinderen

e es declarables

AN de aprovechamientos para el año forestal de 1907 á 1908, relativo á los montes públicos de dicha provincia á trucciones de 19 de septiembre del mismo año.

		ción tas						3	20
		S Tasación Pesetas		50 50		20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	7		50 50 50 50
	LEÑAS	Bajas Estéreos							282
	LE	Tasación Pesetas		15 E		62 50	87 50		120 62 50
		Altas Astéreos	No. of the last	, 88	3 5	328	75		200
		Tasación Fesetas		120		200	1 63	3 1	
	MADERAS	Metros cúbicos		6,000		10,000	000		
	M	Número de árboles	Ī	12		- 25	- 06		india dia dialementa dialementa
	CARIDA	Hectáreas		140-a 378.82-r	377,00-*	102,53-»	310,25-,		389,50-» 82,75-»
		ESPECIE		O. pedt.a Ehrh.	F. sylvática L.	Q. pedt.a Ehrh.	IdemIdem		Idem
		PERTENENCIA		Rasillo		San Mames	у Rada		rtolomé.
		NOMBRE DEL MONTE		Hoyos, Rebollar y Tablado . Candiano, Carrasco, etc	Encined y Hayadal		Hocina, Runales, etc	Robledal v Haval de S. Andrés Bueras	Rodiles y Cueva Tejo y Dehesa
Nú.	E E	catálogo	O L	26 Voto	27 Idem	CARL STREET, STREET,	29 Idem 30 Idem	31 Idem	33 Idem

MONTES INVESTIGADOS

	1
F ? ? ?	1
0,75 4,69 12,62 11,30	5,61-
<u></u>	
O. pedt.a Ehrh Idem	38.
J. pedt. Idem. Idem.	Idem Herbáceas
OEEE:	. H
	H
Z0	
Guarnizo Idem. Idem.	Maliabo.
<u>9 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - </u>	
	06
	вакв
ra	de Par
Caleruca Potrañes	Sierra de Parayas
SE SE	
	.rgo.
Astillero Idem . Idem . Idem . Idem .	Camargo.
	-

waterdard NO

hannel mile

HEROBRA

PROUNCIA DE SANTANDER

go del Ministerio de Hacienda, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é

100	29 53	28.99	100	Lanar	M	
00 <u>0</u>	21	10		Cabrío	MENOR.	
MA - C. DE	7			Cerda	25	
135 145 17	84 42	206 35	50	Pesetas		
Idem	Idem Idem	Idem	Todo el año ldem	Estación		PASTOS
	36 36	25 25	100	Mayor		
120 120 58	190 72	100) 90 200		Tassasión	
Idem	Idem	Idem	Todo el año	Estación		
				Estéreos		RA
				Pesetas	Tasación	RAMÓN
			100	cúbicos	Motros	PIE
			200	Pesetas	Tasación	PIEDRA
		in a constant of the constant	75	Peseta8	1	CAZA
425 415 424	462 355 25	449 397 50	385 710	Pesetas	tasaciones	RESUMEN
Leñas altas de troncos secos de	Idem id. id. id. 50 estéreos de leñas bajas de árgoma.	Arboles para reparación de casa rec- toral.	La caza en subasta por 5 años. I dra para subasta.		OBSERVACIONES	

NO CATALOGADOS

1 50

M.E.C.D. 2015

ANUNCIOS OFICIALES

Don Félix Gómez y González, Secretario del Ayuntamiento de Villafufre, del que es Alcalde Presidente el señor don Aniceto López y García.

Certifico: Que al folio 17 y vuelto del libro de actas de las sesionen que celebra la Junta municipal de asociados de este distrito en el año corriente, aparece el si-

guiente

Particular .-- En tal estado, y visto el déficit de 7.170'18 pezetas que resultan en el presupuesto que acaba de votar la Junta, esta Corporación, en cumplimiento de lo que preceptúa el núm. 2.º de al Real orden circular de 3 de agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto, con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos, por ser pura y necesariamente indispensables les consignades para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos, que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencis, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 7.170'18 pesetas, la Junta entróa deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fueran aceptables á las circunstancias espe-

ciales de la población.

Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no permite ningún otro recargo que el ordinario del cianto por ciento establecido anteriormente, según la ley de 7 de julio de 1888, con la sola excepción establecida por el art. 118 del Regismento de 21 de agosto de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente, por lo excesivo que ente impuesto resultaría para los contribuyenter, por unanimidad acordo desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre la yerba, leña y rozo y además el de dou penetau por cada un perro de los existentes en la localidad, calculando en ciento el número de éstos, y cuyas especies de yerba, leña y rozo hayan de consumirse durante el próximo ejercici o de 1908, los cuales artículos consienten el gravamen de

Wash .

M.E.C.D. 2015

dos milésimas de peseta por cada kilogramo, según la tarifa que desde luego señala la Corporación. sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que en esta localidad tienen-las mencionadas especies, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla primera del art. 133 de la vigente ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá sl expediente; calculando la Junta un consumo de 1.397 489 kilogramos de verba, 1.476.584 kilogramos de laña y 606.028 kilogramos de rozo. que con el impuesto de 2 pesetas por cada un perro de los existentes en la localidad, viene a producir exactamente las 7.170'18 pesetas á que asciende el déficit reauitante en el presupuesto.

Se acordo, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de diez días, según y para los efectos prevenidos en la regla tercera de la Real orden gircular de 3 de agosto de 1877, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la última de dichas disposiciones. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando en prueba los señores Concejales y Asociados, de que yo el Secretario certifico.»

Así resulta de su original, obrante en la Secretaría de mi cargo, al que me remito caso necesario.

Y para su inserción en el Bole-TÍN OFICIAL de esta provincia, de orden del señor Alcalde y con su viato bueno y sello, expido la presente en Villafufre à 5 de noviem bre de 1907. - V. B.o, Aniceto López.--Félix Gómez.

Ayuntamiento de Villafufre

->11

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares, el padrón de carruajes de lujo y la matricula industrial de este Ayuntamiento, todo para el próximo ejercicio de 1908, dichos documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en diches documentos puedan enterarse de los mismos y reclamar los que se consideren perjudicados.

Villafufre á 15 de noviembre de 1907. El Alcalde, Aniceto López.

Ayuntamiento de Ampuero

Remates de consumos

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento, se ha señalado el dia 22 de diciembre, a las tres de la tarde, para que tenga lugar el remate o remates de los derechos de consumos para el año 1908 sobre las especies de liquidos, carea. les y sal, bajo el tipo de 10.402,36 pesetas, y el de carnes bajo el tipo de 3.045 pesetas.

Las subastas se verificara en la Cana Consistorial, bajo la presisidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, por el sistema de pujas

á la llana.

Para optar á la subasta es requisito indispensable hacer un depósito provisional del 10 por 100 del presupuesto, y al que se le acjudique el remate constituira una fianza en metálico ó efectos públicos consistente en la cuarta parte del valor del remate.

El expediente y pliegos de condiciones se hallan de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento, à disposición de los que quieran

examinarlos.

Ampuero á 2 de diciembre de 1907.—El Alcalde, Mateo Rivas.

Ayuntamiento de Barcena de Cicero Don José Naveda Bustillo, Alcalde

constitucional de Bárcena de Cicero.

Hago saber: Que esta Junta municipal ha optado por el arriendo de los derechos de consumos con venta á la exclusiva de las carnos frescas de vaca, lanar y cabrio durante el año natural de 1908, acordándose que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitado res para los remates que á continusción se expresan, los cualss habran de teuer lugar en la Casa Consistorial, ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, el dia 20 de diciembre corriente, en la forma siguiente:

De la hora de las diez de la mañana á diez y media de la misma se rematarán, con venta á la exclusiva, las carnes frescas de vaca, lanar y cabilo, bajo el tipo de

1.750 penetas. De la hora de las diez y media de la mañana á las diez y tres cuartos de la misma se subastará la alcabala del ferial de Gama, en unión de los derechos de los puestos públicos, bajo el tipo de 1.250

De la hora de las diez y tres pesetas.

cuartos de la mañana á once de la misma se rematará la coseta existente en-el ferial de Gama, bajo el

tipo de 100 peretas.

Las condiciones, que obran en los expedientes citados, están de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde esta fecha para que se enteren los que lo degeen, y no se admitirán proposiciones al que no consigne primero el 5 por 100 del total del cupo de cada subasta.

El rematante prestará fianza que garantice el cumplimiento del

contrato.

Barcena de Cicero a 1.º de diciembre de 1907. - El Alcalde, José Naveda.

Ayuntamiento de Los Corrales

Hallandone formados los repartimientos de la contribución territorial por les conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo veni-

dero de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince dias, á los efectos de reclamación.

Los Corrales 21 de noviembre de 1907.-El Alcalde accidental, Pedro Porras.

->46-

Ayuntamiento de Villacarriedo

Por término de quince dias se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica y urbana, matricula industrial y padrón de carruajes de lujo, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que crean procedenten.

Villacarriedo 22 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Die. · go Quintana.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

-3116-

Los repartos de territorial por rustica, pecuaria y urbana y la matricula industrial para el año de 1908, se hallan expuestos al público por término de ocho dias, en la Secretaria municipal, á los efectos de reclamación.

San Roque de Ríomiera 20 de noviembre de 1907.—El Alcalde,

José Barquín.

Ayuntamiento de Pesquera

少丰个

El reparto de la contribución territorial, padrón de edificios y olares y matricula industrial, for-

mados para el año próximo de 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince diss, con el fin de oir durante este plazo las reclamaciones de agravio que se presenten contra los mismos; pues trascurridos que sean no serén admitidas.

Pesquera 22 de noviembre de 1907. - El Alcalde, Gabino Fernández de los Ríos.

->11

Ayuntamiento de Rasines

Subasta de consumos

El día 25 del presente, á las dos de la tarde, se subastarán en esta Casa Consistorial los derechos del impuesto de consumos sobre liquidos, a venta libre, para el próximo año de 1908, bajo el precio de ouatro mil ochocientas cincuenta y una pesetas y cuarenta y tres céntimos, á que asciende el cupo y recargos legales.

Seguidamente, á las tres, se subastarán los derechos sobre carnes y demás especies gravadas, á venta libre, bajo el precio de dos mil trescientas cincuenta pesetas y ocho céntimos, á que asciende el

cupo y recargos.

Dichas subaatas se verificarán por el sistema de pujas á la llana, en remate abierto durante una hora, depositando previamente el cinco por ciento.

Los pliegos de condiciones se hallan de manificato en la Secretaría

municipal.

Rasines à 2 de diciembre de 1907 .-- El Alcalde, Eusebio Gordón.

> ->11 Ayuntamiento de Villaescusa

El dia 18 del corriente mes de diciembre, de diez á once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión designada al efecto, y bajo el tipo de diez y seis mil ciento cuatro pesetas setenta y dos céntimos, la subasta á venta libre, por tres años, de los derechos y recargos que devenguen las expecies de consumos gravadas en la tarifa 1., á excepción del maíz, alubias y sus harinas, que se dejan libres del impuesto, así como las carnes de cerdo frescan, que no se las impone recargo municipal.

La subasta se efectuará por pujas á la llana, no admitiéndose oferta nenor de cinco peretas.

El citado presupuesto y pliego de condiciones se halla de mani-

fiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde pueden enterarse de él todos los que gusten.

Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Depositaría municipal, o en el acto ante la Comisión, el cinco por ciento del importe anual de la aubasta, que es la cantidad antes expresada, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna oferta, no aceptándose tampoco la que no cubra el tipo señalado; siendo la fianza que deberá presentarse por el rematante la cuarta parte del valor total en que le sea adjudicada la subasta pordos tres años, perdiendo el depósito provisional si no cumple este requisito, quedando en tal caso nula la subasta.

Villaescusa 5 de diciembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Viar.

Ayuntamiento de Cillorigo

Los repartimientos de las contribuciones por territorial y pecuaria y por urbana para el año próximo de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se empezarán á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber al público por el presente anuncio á los efec-

tos reglamentarios.

Cillorigo 21 noviembre de 1907. -El Alcalde, Paulino Illades.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

-->-

A los efectos de reclamación, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año de 1908.

Alfoz de Lloredo 22 de noviembre de 1907.—El Alcalde, Pedro

Cabeza.

→i+←

Ayuntamiento de Cabezon de la Sal

En la Secretaria del mismo, y por término de ocho días, se halla expuesta al público la matrícula de contribución industrial para el año de 1908, durante cuyo plazo puede ser examinada y presentarse las reclamaciones que hubiere lugar.

Cabezón de la Sal 23 de noviembre de 1907.—El Alcalde acciden-

tal, Fernando Gómez.

658 25 30 2 gran oh altradioek al ga nigali 451 ens manager avect of the pasting a catego san sol sobol to ab esquaet mily A eres ob 61 ns co le picui, amea de con en of dessine one sesobulish sol. ecologica do animatel -EXCEPTION STREET OF THE STREET STREET 57 erra biranafa R airbiteoged at de einemateren dan olvertheet chadelo managarea, a ca el suscinarios de Cos 16.840 -ster sol inches 25 22 and lab manata son ounts to moletime 15 ness amp porte minual de la saliessa, que es 50 gis Liavelle of the sure of the state of Idem eb stelmaren edly Attilimes of the oxidiums by the Control of Constant gues oresta, to eastwanders ram edsament is moras on son al com Braden papeas fier, as quel debate. of presidented is not obtained Apartonicale de Barines who us terot uniavioh savar savana noque sending of appelloning res of admission oh s 23 And tree allow, perdience el deposize closure on a lumpicivour offic sob ast a stassand d 986 ででは10mmの2mmでは10mmである10mmでのも10mmである10mmである10mmである10mmである10mmである10mmである10mmである10mmである10mmである 40 30 wells, the de course of the said area me abathagan 50 iah andus and antight dele la subsete. 36.485 50 ab ecomeisibanis of asposeshiy , il audos sommenso 60 でかれる。位の第3十四四位也 1907. - El Alvalde, Monuet France. e disre, mara el pró. shippasta is alad 200 Ayunlamienlo de Cinverigo to ponsions out a Los reparancientos de ses con-THE BR 1867 AND B STREET BUT AND INC. -ea y isignilized and demonstration one is ever appoint for y bireco CHANGE TRUBY BURY BURY BUTTON eroximonis 1908, se hadan isamir Ham sob the Santander, nades y expuestos si phinico en is Gameles 21 de noviembre Z. Prinseq Secretaria de este Armiamiente le shabidus de 1907 -- Ide Argaide acordantai, par sor termine de coho dias, che sa ne la sussi salunt le matereque Parke L'ouras. uf ir old than o de se inserte este anuncir en elmayo de BODETIN OFICEAR OF S DELVIDAGE. Avantanients de Villacerrieden. La que se hace seper al publico cale and a compare elament to and Lacitatus municipal and A SI US VELLEGA, IN-BURSHINGER AND REPORTED Gilbrige 21 noviembre de 1907. Selection of the State of the S ALTERISTICAL STREET -El Alpelde, Position Liturius. SE WEIGHT MEETERS OF THE DESIGNATION OF THE of sommistic ship Sauli A Militar Castal Commence ties theolese therefore Ayunizmiento de Alfox de Lloredo TOTAL BURE BURE STATE OF THE BURE es another they be acted to sol A tuebecour Lowus sup second wei ston colldby is obschenge clien mind de gabe dies, en la Segretaaufmayor ob the character er is de sue Ayustauriours eles eb et et abjuudistasost eb akielkinsa 0 3000 Diverger a seem and the latest of the second Ingenie Doe's ab one our word le read .693 Alioz do Lierado 22 de noviembre de 1902. -- El Aleslos, Peter 37 DE Jefe de la companya d Constitution of the state of th Ayuntimiento do C. bezun de la Sul De sommes de Berthanafel OBRE -Do It consumption believed Región, nathety common outlines may W desting leb risasorood at mit FROM ENIS MOURTHOUGH sair | mon (Granino de peno dina, se nella abundation of acidity in stance to but No till being the greet next to stry laidsobil adjustivence t ABSERT OF BUILDING CONTROL La President March March Velovi Cale Street sand ago de 1998; dumente cuyo piene f bei be ser ser handen in. THE RESIDENCE TO THE SECOND TOR SCHOOL SECOND The spirit with the constitution of the second 0 wastered with the telegrater and the contract of the Service of the Company of the Compan The spice of the charge of the state of the experience of the last selection of the control of the last selection of the last select TO SELECT PROPERTY OF THE PARTY webless ships A RE-- . Took an out begaling a reason ground which K suite a few and the state of de aqualitato sea sadistia qua mant franciació distribución de mante de la constitución d - toi delistanten e noissen & seculor-

M.E.C.D. 2015

44.375 × 20.085 24.477
SE CONATION OF THE PROPERTY OF
S de la constitut de la consti
26. 48. And the second of the
well union to the finite of th
Souther South Mittel And British of Participation of the Company o
Photos of the state of the stat
Standard the standard of the s
155 ⁸ 3 4 9 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8
Heleofice technologie de contral (Don Jose o propie a partir de la propie del la propie de la propie de la propie de la propie del la propie de la propie del la propie de la propie del la propie de la
TOTA
. Constitution of the cons
on the standard of the standar
A Dedicate the contract of the
males eto
<u> </u>
Lineapetants on la referrida is a la contrata de la companya de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata d
The contract of the contract o
r-Masar Caleros, Sel Boño e Arnís ta v y Pes a a . y Pes
Land Parents of the P
inger dos cursos complatos de bida dos areas electros y 113 de dos complatos de la complato de la complatos de
South the cropy that the contract of the contr
CONTRETERNITOR OF THE STATE OF

M.E.C.D. 2015

Administración de Aduanas

DE

SANTANDER

El día 18 del corriente mes, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancias que se expresan á continuación.

Lote único

Pesetas

Una caja con peso bruto de 80 kilogramos, conteniendo 33 kilogramos figuras de barro fino, á 1'50 el kilogramo....

49 50

Son cuarenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos.

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra la tanación, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 4 de diciembre de 1907.—El Administrador, Ricardo Mestre.

Universidad literaria de Valladolid

Con sujeción al Real decreto de 25 dejunio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de marzo de 1903, ha de proveerse por concurso, una plaza de Ayudante numerario gratuito para la Sección de Letras en el Instituto general y técnico de Palencia.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sec ción ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar, al tomar posesión, el correspondiento título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. A falta de aspirantes adornados

de algunas de las circustancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencie, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte dias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaria general de esta Universidad termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 21 de noviembre de 1907.—El Rector, Dr. Didio G.

Ibarra.

EDICTO

Don José Obregón Bustillo, Abogado y Juez municipal de este término municipal de Castañeda.

Hago saber: Que en el expediente de información posesoria p omovido en este Juzgado á ina ancia de don Constantino Mora Fernández, a rombre y en representación de su mujer doña Solía Arce Muela, se ha suspendido en el Registro de la propiedad de este partido la inscripción de las fincas siguientes, primera y segunda de la información, por hallarse inscriptas á nombre de doña Venancia de la Muela Pila, ya difunta.

1. Una casa destinada a habitación, compuesta de planta baja, principal y desván, con su horno de cocer pan en el interior de la wiema y un cobertizo pequeño á la derecha de dicha casa, señalada con el número uno de población, todo radicante en el barrio de la Vega, del término de Vellabáñez; llnda por derecha y Este Ramón Bustillo, izquierda herederos de Antonia Villegas y espalda finca de la propiedad; valuada en quinientas pesetas.

2." Otra finca destinada á tierra labrantía y hortalizas, radicante en dicho sitio y término, de cabida doce áreas cincuenta y una centiareas, que linda al Este la fin ca anterior, Sur Leoncio Mirones, Osste don Leocadio de la Mora y Norte herederos de Juan Obregón; valuada en deceientas pesetas.

Y al objeto de cumplir con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos dos de la ley Hipotecaria,

expido el presente para que los herederos de la doña Venancia Muela que se consideren con derecho à referidas fincas comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez dies habiles, a exponer lo que crean conveniente; apercibiéndoles con que en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Castañeda á diez y siete de noviembre de mil novecientos siete. -El Juez municipal, José Obregón.

->-

DON AGUSTÍN MUÑOZ Y TRUGEDA, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Benjamin Oria García, hijo de Dámaso y de Justa, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y empleza al mismo a fin de que dentro del término de diez dias. á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca anteeste Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjulcio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, de veintiséis años de edad, natural y vecino de Liaño, de oficio labrador.

Dada en Santander a diez y ocho de noviembre de mil novecientos siete.—Agustín Muñoz Trugeda.-P. S. M., J. Gonzalo Pelayo.

DON JOSÉ MARÍA DE LA TORRE Y OR-VIZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado en su cargo el Procurador de eate Juzgado don Francisco Martinez Conde, se anuncia por medio del presente para que en el término de seis meses puedan hecerse las reclamaciones que contra él

hubiere. Dado en Torrelavega á veinte de noviembre de mil novecientos Bieto.—José María de la Torre.—El Secretario, Lic. Vicente Muñoz.

Tipografía "El Cantábrico"

Compañía, 3